

RESIDUOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN EL CASCO URBANO

Fracción Resto:

Dentro de su establecimiento, los residuos generados deberán introducirse dentro de bolsas de basura y almacenarse en el interior de contenedores. Al finalizar la jornada deberán introducir las bolsas de basura generadas en el interior de los contenedores soterrados naranjas, fracción resto de residuos, situados en la vía pública.

Fracción Envases:

Los residuos de envases (latas, bricks y envases de plástico), dentro del establecimiento, deberán introducirse en bolsas de basura y almacenarse en el interior de contenedores. Al finalizar la jornada deberán introducir las bolsas de basura en el interior de los contenedores soterrados amarillos, fracción envases, situados en la vía pública. El volumen de las bolsas de basura deberá ser inferior a 80 litros, para que puedan introducirse adecuadamente por el buzón del contenedor.

Esta recogida NO INCLUYE la recogida de residuos de envases industriales y comerciales de gran tamaño, estos envases deberán desecharse a través del distribuidor, mediante acuerdo con el Punto Limpio o mediante contrato con empresas gestoras de este tipo de residuos.

Fracción Vidrio:

Deberán depositar los residuos de envases de vidrio en los contenedores soterrados verdes, fracción vidrio, ubicados en la vía pública. La boca de entrada es individual por lo que deberán depositar las botellas de una en una.

Fracción Cartón:

Si genera un pequeño volumen de papel-cartón puede depositarlo, doblado y plegado, dentro del contenedor soterrado de papel-cartón.

Si genera un mayor volumen de papel-cartón debe contratar a un gestor autorizado u optar por deshacerse del cartón generado en su establecimiento a través del Servicio de recogida puerta a puerta de cartón de origen comercial. Para participar en este servicio, que se presta únicamente en el casco urbano, deben solicitarlo en la Concejalía de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, en el Teléfono 91 669 70 26 o en el correo electrónico yolanda.obras@ayto-sanfernando.com

Funcionamiento: Este servicio de recogida funciona de lunes a sábado, a partir de las 14:00 horas. Por lo que, si participan, deberán depositar el cartón plegado en la puerta del establecimiento a las 14:00 h. En ningún caso se podrá depositar el cartón en la vía pública fuera del horario establecido.

Condiciones de Entrega: Es imprescindible que el cartón este debidamente plegado y ordenado, y sin entorpecer el paso de peatones. De lo contrario, se dificulta sensiblemente su recogida por los operarios, se dificulta notablemente el tráfico y se daña la imagen del comercio y del municipio:

- Para reducir el tamaño de los embalajes más grandes pueden emplear cutters.
- Las cajas correctamente plegadas pueden colocarse agrupadas dentro de otra caja.
- Además, se puede emplear cinta de embalar para mantener las cajas agrupadas.

Aceites vegetales (Hostelería):

Los aceites vegetales de deshecho procedentes de bares, restaurantes, comedores colectivos, etc. deben ser gestionados correctamente debido a su capacidad contaminante. Los aceites vegetales usados deben ser entregados a un Gestor Autorizado, empresa legalmente reconocida para la manipulación, reutilización, reciclaje y otras formas de valorización de estos residuos. Dichas empresas, suelen entregar al establecimiento un bidón para que pueda, cómodamente, ir almacenando los aceites vegetales usados. Periódicamente, la empresa realiza una retirada de estos bidones entregando un justificante de la retirada del residuo. Normalmente este servicio es **gratuito** para el establecimiento, teniendo además la seguridad de una correcta gestión de los residuos, así como de evitar sanciones y contribuir a preservar el medio ambiente.

Los aceites de cocina generan problemas con los desagües y cañerías además de un mal funcionamiento de las depuradoras de agua. Cada litro de aceite usado contamina 1.000 litros de agua. En cambio un litro de aceite usado puede transformarse en un 98% en biodiesel, combustible que libera a la atmósfera la mitad de CO₂ que el gasoil de petróleo.

UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO POR PYMES

Se admite que las PYMES ubicadas en el municipio lleven al Punto Limpio pequeñas cantidades de residuos no peligrosos, para ello deben solicitar la Autorización correspondiente en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Para más información consultar el documento de Autorización para Empresas.